

RADICACION: 2020-00346-00 SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso que se cita. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio 092

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede la POLICIA NACIONAL informa a éste despacho que procedió a dejar a disposición de este despacho el vehículo de placas MSW-965 y de propiedad del señor JUAN DAVID HIDALGO MUÑOZ por haberse solicitado su inmovilización dentro del proceso cuyo radicado es 2020-00346-00 a través de oficio 1308-851.

Verificada la actuación, se observa que dentro de la solicitud de PAGO DIRECTO formulada por FINESA S.A. contra YAQUELINE MANSSO OSSA y cuya radicación es efectivamente 2020-00346-00 por parte alguna se ordenó la aprehensión del mencionado automotor, por cuanto inclusive respecto al mismo ya se decretó la entrega a la deudora por solicitud directa de la acreedora, por lo que debe existir un error.

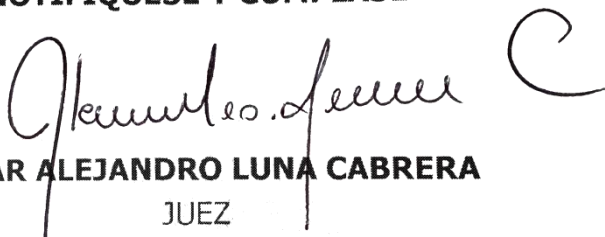
En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1. GLOSAR el escrito sin consideración alguna de conformidad con lo estimado en la parte motiva.
2. En consecuencia, póngase en conocimiento de los intervinientes para los fines que sean conducentes, para ello pueden consultar el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWQGIKBNQFBHsQoZ2n-IfDQBXe2K2s5ZmpiiMBZTW4ChVQ?e=VZTkzq

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 012 Fecha: FEB.02.2021